

PRE/GGSA/GCO/ 2795 /2017

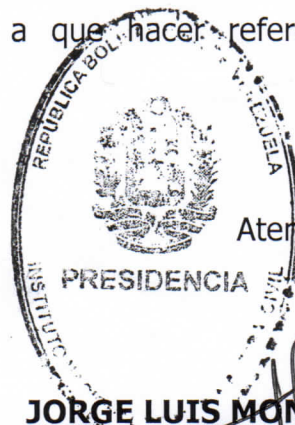
Caracas, 28 ABR. 2017

Ciudadano
ERIC GREINDL
Managing Director
MT-PROPELLER
Su Despacho.-

Con alto sentido revolucionario y elevado espíritu patriótico, me es grato dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo y a la vez dar respuesta a su comunicación donde solicita la Aceptación del Certificado de Tipo Suplementario (STC) N° SA03487AT, titulado "Installation of Hydraulic Five-blade Reversing and Full Feathering Constant Speed Natural Composite Propellers", aplicable a las aeronaves marca Piper Aircraft Corporation, modelo PA-42-1000. A tal efecto, le informo que una vez evaluada y analizada la documentación consignada, de conformidad con lo establecido en la Regulación Aeronáutica Venezolana vigente, en especial lo contemplado en la RAV 21, sección 21.29, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica de este Instituto **acepta** dicho Certificado Tipo Suplementario.

La información mencionada, es válida sólo para el Certificado de Tipo Suplementario arriba indicado y no podrá ser extendido a otro, ni puede ser utilizada como aprobación alguna para la realización de cualquier alteración en las aeronaves inscritas en el Registro Aeronáutico Nacional.

Sin otro particular a que hacer referencia, reciba usted mi más alta estima y consideración.



Atentamente,

JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 1.800 de fecha 03/06/2015
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674 de fecha 03/06/2015

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

Deed
CM/CB/MG/ps
28/03/2017